BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206140677881
Fecha: 14-09-2020
20206140677881

Bogotá, D.C.

(614)

Señor/a
DAVID TRILLERAS TRILLERAS
Dirección: CARRERA 75B NO. 57-31 SUR
Correo electrónico: No aporta
Citación publicada Página Web
Bogotá D.C.

Asunto: Citación a Audiencia Pública, comparendo No. 110010334124.

Referencia: Expediente No. 2019614490106071E.

Respetuoso saludo:

En cumplimiento del Auto de fecha 25 de marzo de 2019, proferido por la Inspección de policía 11-G, me permito convocarlo a audiencia pública, de que trata el artículo 223 de la ley 1801 del 2016, la cual se llevará a cabo el **miércoles 23 de septiembre de 2020** a las **2:00pm** de manera virtual por medio de la herramienta Microsoft Teams.

Así mismo, se le informa que dentro de la misma, podrá presentar sus argumentos de defensa, aportar y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

A continuación, le indicamos los pasos para acceder al enlace de su Audiencia Pública:

1. Ingrese en su navegador de internet, **la dirección web http://suba.gov.co/** o busque por Alcaldía Local de Suba.
2. De clic en la opción de: **Citaciones a AUDIENCIAS PÚBLICAS**
3. En consulta especifica por localidad de clic en: **SUBA.**
4. Ubique la fila donde se encuentra su nombre y de clic sobre el enlace que empieza por **https://teams.microsoft.com/**

En caso de no contar con los medios tecnológicos para conectarse a la Audiencia Pública, puede presentarse el día y hora fijada con ésta citación impresa y su documento de identidad, en la Casa de la Participación de Suba ubicada en la Calle 147 No. 90 – 62 de Bogotá D.C., donde se le brindará el espacio y las herramientas necesarias para que pueda conectarse a la misma.

Se advierte que, si no comparece a esta citación sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor en el término posterior de 3 días de la fecha de la Audiencia, el despacho tendrá por ciertos los hechos presentados en la queja según el Art. 223 Parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016.

De igual manera, se le informa a la parte interesada que de conformidad con el artículo 3° numeral 37 del Decreto 749 del 2020, que en caso de ser requerido por la autoridad competente deberá exhibir la respetiva citación a efectos de evitar la imposición de una sanción.

Atentamente,

DORA NELLY ESPINDOLA MANRIQUE
Inspectora de Policía 11-G

Proyectó: Natalia Acero Martínez